

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 41

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 153 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jenny Carolina Fernández Meza y doña María Dolores Fernández Granero, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Rivas KP Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 349 de 2013, de fecha 5 de septiembre de 2013, siguiente:

Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por doña María Dolores Fernández Granero y doña Jenny Carolina Fernández Meza, contra la empresa “Rivas KP Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a abonar a aquellas la cantidad que a continuación se dice:

A doña María Dolores Fernández Granero: 92,18 euros.

A doña Jenny Carolina Fernández Meza: 82,38 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Rivas KP Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.446/13)

